

A LA MESA DEL CONGRESO

El diputado Antón Gómez-Reino Varela, perteneciente al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento, formula las siguientes **PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO** relativas al proyecto minero de extracción de cuarzo metalúrgico que la empresa Erimsa tiene previsto desarrollar en la comarca de Ordes en A Coruña.

Madrid, a 10 de abril de 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a loop, representing the name Antón Gómez-Reino Varela.

Antón Gómez-Reino Varela

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Erimsa, perteneciente a la multinacional china Blue Star, pretende desarrollar un proyecto minero de extracción de cuarzo metalúrgico en la comarca de Ordes, A Coruña, que afectará a 6.721 hectáreas, la mayoría de ellas de suelo agrario, de los ayuntamientos de Frades, Mesía, Oroso y Ordes.

Este proyecto minero pone en riesgo a unas 200 explotaciones ganaderas de la comarca, fundamentalmente de vacuno de leche, que emplean de forma directa a unas 600 personas. Una de ellas es Casa Grande de Xanceda, un referente en Galicia en producción de leche ecológica y su transformación para crear valor añadido.

El proyecto más avanzado de Erimsa, que está en exposición pública desde el 6 de marzo para la presentación de alegaciones, se llama “Xanceda” y afecta a 781 hectáreas, fundamentalmente terrenos agrícolas de concentración parcelaria.

Además, Erimsa tiene autorización de la Consellería de Industria hasta el año 2019 para realizar prospecciones en busca de cuarzo en otras tres zonas: “Marís”, que afectaría a 3.060 hectáreas del ayuntamiento de Frades, “Andrea”, que afectaría alrededor de 2.500 hectáreas de los ayuntamientos de Frades y Mesía, y una tercera zona, denominada “Lamosa”, que afectaría a 270 hectáreas de los ayuntamientos de Ordes y Oroso.

La explotación minera que se pretende llevar a cabo se desarrollaría junto a núcleos habitados y a cielo abierto y consistiría en remover los terrenos con paleadoras hasta una profundidad de 2,5 metros para extraer la roca y después volver a rellenar las fincas con tierra.

Esta explotación minera pretende realizarse sobre unos terrenos que tradicionalmente se han venido destinando exclusivamente a la actividad agrícola y ganadera y además se encuentran ubicados en una zona declarada de especial interés agrario por el Decreto 206/2007, de 25 de octubre, por el que se declaran como zonas de especial interés agrario las comarcas de Ordes, A Terra Chá, A Limia, O Deza e O Baixo Miño.

Esa actividad, que se prolongaría aproximadamente durante un año, durante el cual, según estimaciones de la propia empresa, sólo se van a crear ocho puestos de trabajo, dejará a cambio unos terrenos inservibles para la actividad agrícola y ganadera durante años, ya que provoca un deterioro irreversible de la estructura y de la estabilidad de los agregados del suelo, que conlleva una disminución de la permeabilidad y la capacidad de infiltración del agua, una reducción de la capacidad de almacenamiento del agua para el crecimiento de los cultivos, un mayor riesgo de estrés hídrico de los cultivos en verano, una mayor erosión del suelo y una disminución de la materia orgánica del suelo por oxidación y rápida mineralización, lo que también aumenta la compactación y densidad del suelo, haciendo más caro y difícil el laboreo.

Todos estos factores afectan al crecimiento de las plantas, ya que la compactación del suelo impide el normal desarrollo de las raíces, por lo que éstas tienen menor capacidad para extraer los nutrientes del agua del suelo, lo que implica un mayor gasto en fertilizantes para compensar la pérdida de productividad. Además, la excesiva humedad del suelo perjudica las raíces de las plantas y produce condiciones anaeróbicas que provocan la asfixia de las semillas, lo que retrasa la fecha de cultivo porque el terreno tarda más en secar como consecuencia de la escasa capacidad de infiltración y drenaje del agua de lluvia.

En definitiva, no sólo se pierde la producción de forraje en la parcela durante el año que dura la explotación minera, sino que el daño se extiende a las parcelas del entorno y la recuperación total de las mismas no se produce hasta pasados al menos unos 8 años desde la interrupción de la actividad minera.

Por tanto, la relación coste-beneficio hace que la aprobación de proyectos de estas características no sea positiva por lo que debe prevalecer la actividad agrícola y ganadera y los usos actuales del terreno sobre los pretendidos usos mineros, que ocasionan efectos irreversibles sobre la configuración y productividad del terreno.

Por otra parte, además del impacto económico, el proyecto produce un enorme impacto medioambiental, ya que remover las fincas a una profundidad de hasta 2,5 metros, rompe la estructura del suelo, lo que provoca que los terrenos

drenen peor, favorece la producción de escorrentías superficiales y el arrastre del suelo por erosión, incrementando de ese modo el peligro de inundaciones.

Por otra parte, esos movimientos de tierras suponen un gran impacto sobre el ciclo hidrológico, dificultando y disminuyendo la recarga de los acuíferos (fuentes, pozos, acometidas vecinales de auga, etc).

A todo ello hay que añadir que puede producir un fuerte impacto sobre la salud de las personas al incidir sobre la calidad de las augas, ya que conlleva el arrastre de partículas del suelo, fertilizantes, nutrientes, herbicidas y sustancias que contaminan las aguas que se van a destinar a consumo humano y de la cabaña ganadera.

En definitiva, un proyecto como el de Erimsa elimina la funcionalidad actual y potencial de los suelos, destruye el medio de vida de la mayor parte de los habitantes del territorio y, además, como consecuencia de los daños ambientales que ocasiona, empeora la calidad de vida de aquéllos, todo lo cual provoca desempleo y alienta el éxodo rural.

Interesa añadir, además, que este proyecto que la empresa Erimsa pretende realizar en la comarca de Ordes es el mismo que promovió en la Terra Cha y que también despertó en su momento un fuerte rechazo social y acumula ya varias sentencias en contra del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Por ello, se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Qué nivel de toxicidad tienen esas minas?
2. ¿Qué productos tóxicos, o potencialmente tóxicos, como el polvo generado por el movimiento de tierras, puede producir el modelo de extracción del cuarzo que va a utilizar la empresa Erimsa?

3. ¿Qué riesgos concretos pueden representar estos productos si se liberan en el medio ambiente y se incorporan a la cadena trófica humana teniendo en cuenta que la silicosis, el cáncer de pulmón, diversas enfermedades renales y problemas inmunológicos pueden ser causados por la exposición a una forma de partículas finas de cuarzo?
4. ¿No resulta contradictorio que al tiempo que el gobierno aprueba la concesión de 2.130 millones de euros para el “cierre ordenado” de 26 minas de carbón para aliviar el impacto ambiental que suponen, se esté autorizando la apertura de nuevas explotaciones mineras a cielo abierto como la de Xanceda con fuerte impacto ambiental en un entorno destinado de forma exclusiva a la explotación agrícola y ganadera?
5. ¿La puesta en funcionamiento de esa mina puede acarrear la pérdida de las ayudas de la PAC de las que casi todas las explotaciones afectadas son receptoras?
6. ¿Podría suponer la puesta en funcionamiento de estas minas la pérdida de las certificaciones ecológicas que tienen reconocidas las explotaciones directamente afectadas y las de su entorno más cercano?
7. ¿Es posible que un proyecto como éste, que va a provocar una alteración total de la estructura de los suelos, pueda obtener una evaluación de impacto ambiental positiva teniendo en cuenta la importancia que la conservación de unos suelos de calidad tiene para la lucha contra el cambio climático?
8. ¿No resulta totalmente contradictorio con la supuesta intención del gobierno de luchar contra el éxodo rural y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas que viven en zonas rurales autorizar la realización de actividades que no sólo no redundan en beneficio de las poblaciones que las ocupan sino que, por el contrario, vienen a empeorar sus condiciones de vida y a impedirles realizar las actividades económicas que representan su medio de vida?
9. ¿Ha percibido la empresa Erimsa alguna subvención estatal durante los últimos 5 años? ¿Por qué conceptos? Y ¿En qué cuantías?